



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 03Área de Recursos
Humanos

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO: CURSO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA GESTIÓN PÚBLICA

Área o Equipo:	Área de Recursos Humanos – Equipo Bienestar y Desarrollo del Talento Humano
Meta Presupuestaria:	0032
Actividad del POI:	Gestión de los Recursos Humanos de la sede institucional de la UGEL 03
Denominación de la Contratación:	“Curso de Inteligencia Artificial aplicada a la Gestión Pública”

I. ANTECEDENTES

La UGEL 03 es una instancia de gestión educativa descentralizada de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, enfocada en promover el desarrollo educativo de nuestros estudiantes, considerando herramientas digitales en boga, como es la inteligencia artificial, que puedan ser aplicados en el fortalecimiento de la gestión pública en la Sede Administrativa e Instituciones Educativas, coadyuvando así a la mejora continua del servicio educativo.

En ese sentido, para contribuir a un servicio educativo de calidad con equidad, el equipo de Bienestar y Desarrollo del Talento Humano del área de Recursos Humanos de la UGEL N°03, a través del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), gestiona la aprobación de acciones de formación laboral que cubren las necesidades de capacitación con el objetivo de fortalecer habilidades digitales de los servidores.

Al respecto, considerando los criterios de prioridad y pertinencia, se identificó el **“Curso de Inteligencia Artificial aplicada a la Gestión Pública”**, por lo que se requiere la contratación de un servicio de capacitación para cubrir dicha necesidad, como parte del proceso de ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Capacitar a los participantes en el uso de Inteligencia Artificial (IA) para mejorar la eficiencia, la innovación y la toma de decisiones, a fin de fortalecer la gestión pública en la sede de la UGEL 03, en beneficio del interés general e institucional, así como de las Instituciones Educativas

III. OBJETIVO

Actualizar y desarrollar conocimientos y habilidades que propicie la comprensión para la incorporación de herramientas digitales como es la inteligencia artificial en la gestión pública cotidiana, teniendo en cuenta los avances, metodología, las diferentes aplicaciones y buenas prácticas de la inteligencia artificial para una mejor gestión pública.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN

El servicio de capacitación debe incluir como mínimo los criterios siguientes:

- 4.1. **Modalidad:** Presencial, 24 horas lectivas de 45 minutos cada una, divididas en 06 sesiones de 04 horas
- 4.2. **Participantes:** veinticinco (25) servidores, entre analistas, especialistas, etc., de los distintos equipos y áreas de la UGEL 03.
- 4.3. **Entrega de material de estudio:** Debe ser remitido vía correo electrónico previo al inicio de las sesiones de capacitación. De la misma manera, un mínimo de tres (03) materiales complementarios de consulta y/o reforzamiento del tema.

4.4. El Plan de Trabajo: Debe contener lo siguiente:

4.4.1. Las sesiones de aprendizaje, con los detalles siguientes:

- i. Nombre del tema a desarrollar
- ii. Duración en horas académicas
- iii. Presentaciones con sus objetivos a lograr por cada sesión
- iv. Capacidades y/o habilidades a desarrollar y/o fortalecer por cada sesión
- v. Registros e instrumentos de evaluación
- vi. Material bibliográfico y otros materiales didácticos

4.4.2. Contenido temático de las sesiones de aprendizaje:

Las sesiones del curso de **Inteligencia Artificial Aplicada a la Gestión Pública**, debe enfatizar en casos prácticos, adaptados de acuerdo a nuestro ámbito de ejecución, desarrollando el contenido temático referencial siguiente:

- i. **MODULO 1: Fundamentos de la Inteligencia Artificial**
 - o Definición y conceptos clave para la aplicación de la IA
 - o ¿Qué es IA y cómo se diferencia de otras tecnologías?
 - o Evolución de la IA: de sistemas expertos a modelos fundacionales
 - o Tipos de IA: predictiva, generativa, autónoma
 - o Inteligencia aumentada vs. inteligencia autónoma
 - o IA en el sector público: beneficios y desafíos
- ii. **MODULO 2: Ética, transparencia y responsabilidad algorítmica**
 - o Marco legal y regulaciones relacionadas con la IA y la protección de datos (experiencia en otros países) de la Inteligencia Artificial (IA)
 - o Principios éticos de la IA: transparencia, no discriminación, explicabilidad
 - o El rol de la ética en el desarrollo de algoritmos públicos
 - o Ejemplos de sesgo algorítmico en IA generativa
 - o Casos reales y marcos internacionales
- iii. **MODULO 3: IA generativa y modelos fundacionales**
 - o Qué es la IA generativa: texto, imágenes, audio, video
 - o Modelos fundacionales: ChatGPT, DeepSeek, Claude, Gemini
 - o Comparación de capacidades, fortalezas y casos de uso
 - o Limitaciones, riesgos y alucinaciones
 - o Estudio de casos de uso exitosos de IA en proyectos de gestión pública
 - o Consideraciones organizativas y culturales para la creación de casos de uso de la IA en la gestión pública
- iv. **MODULO 4: Herramientas actuales de IA para el trabajo público**
 - o Aplicaciones de productividad: ChatGPT, DeepSeek, Copilot, Gemini
 - o Automatización de textos, informes, datos y documentos
 - o Síntesis de voz, traducción automática, asistentes virtuales
 - o Taller práctico con herramientas seleccionadas
- v. **MODULO 5: Automatización y diseño de soluciones con IA en el sector público**
 - o Cómo integrar la IA en procesos de decisión gubernamental
 - o Optimización de procesos, diseño de flujos automatizados usando IA
 - o IA en la atención a la ciudadanía
 - o Identificación de oportunidades en cada institución
 - o Metodología para pilotar proyectos de IA

4.4.3. Sobre la evaluación y certificación:

- i. **De la evaluación:** Se realizarán en dos (02) momentos: al inicio del curso para formar una línea base, y al finalizar la capacitación para observar el nivel de adquisición de conocimiento, habilidades y/o competencias.
- ii. **Del certificado de participación:**
 - Para optar por la certificación, la calificación final de evaluación deberá ser igual o mayor a catorce (14) puntos, además de registrar una asistencia mínima del 80% del total de sesiones programadas

- Las constancias de participación, serán otorgadas a aquellos participantes que obtengan una nota promedio final entre 11 y 13 puntos, además de consignar una asistencia mínima del 80% del total de sesiones programadas.

4.5. **Coordinador académico:** El CONTRATISTA pone a disposición un coordinador académico durante la ejecución de la capacitación; quien debe:

- a) Monitorear: las acciones de inicio, de desarrollo, y finalización del curso/taller.
- b) Controlar la asistencia y presentar el reporte pertinente mediante correo electrónico
- c) Presentar informes técnicos (entregables) según especificaciones del punto VII.
- d) Realizar recomendaciones de manera oportuna cuando la situación lo amerite
- e) Grabar las sesiones y compartirlo el link en el drive creado para el fin

V. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio de capacitación se prestará en una Institución Educativa dentro de la jurisdicción de la UGEL 03, el cual se comunicará luego de notificada la Orden de Servicio

VI. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN

El servicio de capacitación, comprenderá un plazo máximo de hasta 60 días calendario, que iniciará luego de ser notificada la orden de servicio por parte de la ENTIDAD; de los cuales ocho (08) días será para aprobar el Plan de Trabajo; cuarenta y cinco (45) días para el desarrollo de la capacitación en sí, y siete (07) para la presentación del Informe Final.

VII. PRODUCTO

El CONTRATISTA deberá presentar dos (02) productos o entregables, el 1ero: Plan de Trabajo y el 2do: Informe Final, los cuales deberán presentar lo siguiente:

N° Entregable	Plazo	Condiciones de Entregable
Entregable N°1: Plan de Trabajo	Ocho (08) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio	La presentación del Entregable N° 1: Plan de trabajo del “Curso de Inteligencia Artificial aplicada a la Gestión Pública”, debe estar conforme a las especificaciones descritas en el punto IV, y debe ser definida en un plazo no mayor a ocho (08) días calendario, en coordinación entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA, la cual se acreditará con un acta, para ello debe considerarse las acciones siguientes: <ol style="list-style-type: none"> i. Reunión de coordinación entre CONTRATISTA y el área usuaria, dentro de los tres (03) días posterior a la notificación de la orden ii. Elaboración del Plan de Trabajo, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al punto anterior iii. Aprobación del Plan de Trabajo por parte del Área de Recursos Humanos iv. Luego de aprobada, se comunica por correo electrónico para el inicio de la acción de capacitación
Entregable N°2: Informe Final	Siete (07) días calendario, finalizado la última sesión de capacitación	La presentación del Entregable N° 2: Informe Final debe ser definida en un plazo no mayor a siete (07) días calendario, y debe estar relacionado al análisis cualitativo y cuantitativo de la ejecución del Plan de Trabajo, con énfasis en: <ol style="list-style-type: none"> i. La apreciación de la performance del desarrollo de las sesiones, y la participación en las sesiones, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> - El record de asistencia - Material didáctico empleado, grabaciones de las clases realizadas y material complementario sugerido ii. Evaluación del aprendizaje de conocimientos y/o de habilidades (aplicación) logrados y/o en proceso, en base a: <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de ingreso, individual y grupal (promedio), y - Evaluación final individual y grupal (promedio) iii. El análisis comparativo de los resultados de las evaluaciones, que incluye: <ul style="list-style-type: none"> - Resultados obtenidos - Certificados y/o constancias de participación en físico y virtual iv. Recomendaciones, sugerencias y conclusiones de la capacitación



VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

CONDICIONES GENERALES: que debe cumplir el CONTRATISTA:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado de contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
- Tener código de cuenta Interbancaria registrada y vinculado con el RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedor (RNP) del Estado vigente

CONDICIONES PARTICULARES: que debe cumplir el CONTRATISTA:

Las condiciones particulares que debe cumplir el CONTRATISTA:

Acreditar un mínimo de dos (02) años, desarrollando programas, y acciones de capacitación, como: Diplomado, Especializaciones y Cursos en Inteligencia Artificial aplicada a la Gestión Pública, sustentadas mediante órdenes de servicio, contratos, facturas, u otros que acredite la experiencia.

Las condiciones particulares que debe cumplir el Capacitador o Ponente:

- a) Formación académica que debe acreditar el Especialista o Capacitador:
 - Deberá contar con Título en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería en Inteligencia Artificial o carreras afines.
 - Deberá contar con diplomado o especialización en Inteligencia Artificial y Gestión Pública, la cual no deben tener una antigüedad mayor a dos (02) años, y deben ser acreditadas con certificación
- b) Experiencia profesional que debe acreditar el Capacitador o Ponente:
 - Haber capacitado, como mínimo a cinco (05) entidades públicas en: Inteligencia Artificial aplicada a la Gestión Pública, en los dos (02) últimos años. en diversas entidades públicas, las cuales deberá acreditar con certificados.

IX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará, en un pago único, una vez concluida la prestación, previa conformidad emitida por el Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano, del Área de Recursos Humanos de la UGEL N°03, el cual debe de contener lo siguiente:

- Conformidad de servicio – SIGA, firmada por el Jefe de Área
- Comprobante de pago

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Coordinador del Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano y el visto bueno de la Jefatura del Área de Recursos Humanos, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**XI. GARANTÍA DEL SERVICIO**

NO APLICA de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:
a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

XIII. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o CONTRATISTAS de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un CONTRATISTA adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Recursos
Humanos

Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes. En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. GESTIÓN DE RIESGO

Las PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

En ese sentido, se comprometen a i) realizar evaluaciones de riesgo periódicas, ii) comunicar riesgos que pudiera reconocer a las autoridades competentes de manera directa y oportuna; iii) implementar medidas de mitigación para reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados; y iv) monitorear y actualizar la gestión de riesgos a la luz de algún cambio en el entorno del contrato

Asimismo, en caso se produzca el riesgo identificado, se compromete a tomar las medidas necesarias para minimizar los daños y actuar con diligencia y buena fe en la gestión de respuesta al riesgo producido.

XVIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F es = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento de verificación
1.	No entregar el producto mediante medios de comunicación institucional (1er y/o 2do entregable) en el plazo contratado	1% de descuento del valor contratado	Por cada día de retraso
2.	Ante imposibilidad de que continúe el desarrollo programado de la capacitación por parte del ponente, y no poder reemplazarlo con un ponente que cumpla con el perfil establecido en el Término de Referencia (TDR) presente.	10% de descuento del valor contratado	Suspensión de la sesión programada sin comunicación formal y sustentada por parte de la empresa contratista.
3.	Falta del ponente para la ejecución de la sesión programada, que impida el desarrollo del curso en las fechas programadas .	10% de descuento del valor contratado	Reprogramación de la sesión programada sin comunicación formal y sustentada por parte de la empresa contratista.

La suma de la aplicación de estos tres tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

XIX. OTROS

El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

Documento Firmado Digitalmente

VLADIMIR ULUGARDO MARIÑO TENIO
Coordinador (e) del Equipo de Desarrollo y
Bienestar del Talento Humano
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 03